



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Lima, 25 ENE. 2019

019416

OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor
Director/a Regional de Educación

Asunto : Requerimientos y alcances preliminares sobre el Proceso de Admisión de los IESP para el año 2019.

De mi consideración:

Cordialmente me dirijo a usted para solicitarle, en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, así como de los lineamientos nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión de Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas vigentes, aprobados por Resolución de Secretaría General N° 075-2007-MINEDU y R.M. N° 0118-2018-MINEDU; nos remita a más tardar el *día 30 de enero* el nombre del(los) especialista(s) designado(s) para la supervisión, monitoreo y otras responsabilidades referidas a la ejecución del proceso de admisión en los IESP para el Proceso de Admisión 2019-I.

Asimismo, adjunto al presente copia del Oficio Múltiple N° 051-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID para su conocimiento y entrega al personal designado de su Dirección.

Aprovecho el presente para expresarle los sentimientos de mi más alta estima personal.

Atentamente,



Susana Romero
SUSANA VICTORIA ROMERO TORRE
Directora de Formación Inicial Docente

SVRT/FJPS/legsh
Adj

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio N° 193
San Borja, Lima 41, Perú
Central: (511) 615-5800 Anexo 21192

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 de noviembre 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 051-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor/a
DIRECTOR/A GENERAL DEL IESP

Asunto : Alcances preliminares sobre el Proceso de Admisión del IESP para el año 2019.

De mi consideración:

Cordialmente me dirijo a usted para informarle, dado el inicio del último bimestre del año lectivo y en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU; que la normatividad denominada "*Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de Revalidación*" y su *Modificatoria del año 2018*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018-MINEDU, respectivamente, así como las "*Normas y orientaciones para determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente*", aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU; se mantienen vigente para los Procesos de Admisión a realizarse en el año 2019.

En tal sentido, lo/la invitamos a gestionar con previsión ante la DRE o la entidad que haga sus veces, las vacantes de ingreso para su distinguido IESP en el Proceso de Admisión 2019, primer periodo, según indica la norma:

- Para IESP públicos: según el numeral 6.4 de los Lineamientos aprobados por la Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU.
- Para IESP privados: según el numeral 6.5 de las Modificatorias de los Lineamientos mencionados, aprobadas por la R.M. N° 118-2018-MINEDU.
- Para IESP públicos y privados: según el numeral 6.3 de las Normas de orientaciones para determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Docente, aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU.

Asimismo y con el mismo nivel de previsión, lo/la invitamos a conformar el Equipo Técnico responsable de las etapas del proceso de admisión en su IESP (literal a) del sub numeral 7.4 del numeral 7 de los lineamientos mencionados, modificados por la R.M. N° 118-2018-MINEDU), para dar inicio a la etapa de Planificación y Organización del proceso y garantizar una aprobación del Cronograma oportuna por parte de la DRE (literal d) del sub numeral 7.3 del numeral 7 de los lineamientos, modificados por la R.M. N° 118-2018-MINEDU).

Aprovecho el presente para extender a usted los sentimientos de mi más alta estima personal.

Atentamente,




SUSANA VICTORIA ROMERO TORRES
Directora de Formación Inicial Docente

SVRT/ICN/legsh